

## PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ENFERMO POR SARS-CoV-2

Dado el alto poder de contagio presente en la enfermedad por SARS-Cov-2, las medidas sanitarias a tomar contemplan actualmente el  **AISLAMIENTO**  de los pacientes ingresados, tanto con diagnóstico microbiológico como clínico, lo cual conlleva la  **PROHIBICIÓN DE VISITAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO** .

La norma anterior contempla dos grupos de  **EXCEPCIONES** :

- a. En aquellos casos de  **pacientes críticos en los que se prevea un fallecimiento próximo** , se permitirá, por razones de humanidad para evitar que fallezca en soledad, el acompañamiento de un familiar/acompañante, al que habrá que informar del riesgo de contagio, además de darle las indicaciones necesarias y facilitarle las medidas que procuren evitarlo. Se debe recabar su consentimiento informado, en principio de manera verbal, lo cual será registrado en la Historia Clínica. No obstante, se aconseja incluir el correspondiente Documento de Consentimiento Informado redactado a tal efecto, debiendo entregar en tal caso una copia de este al familiar/acompañante. El encargado de este proceso será el médico responsable.
- b. En aquellos  **pacientes que tengan disminuida de hecho su capacidad** , que se desorienten o que, por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, necesiten la presencia continua de un acompañante en la habitación, aunque no se prevea un fallecimiento próximo, se adoptará esta medida por razones de humanidad y, además, para evitar en lo posible tener que utilizar procedimientos de contención, particularmente físicos. Esta medida excepcional se deberá ofrecer a los familiares de todos los enfermos que la requieran, sin que prevalezca su petición previa. Como en la excepción anterior, también se procederá a recabar el consentimiento informado del familiar/acompañante por parte del médico responsable.